



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL
(Navarra)

Burgo, 4 Tel. 948 362057
Fax. 948 362229
CIF. P-3117200-J
31471 MONREAL (Navarra)
E- Mail: monreal@izaga.infolocal.org

A N U N C I O / I R A G A R K I A

ARRIENDO DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS/AS DE MONREAL ELOko ERROMESEN ATERPETXEAREN ERRENTAMENDUA

Se abre el plazo de presentación de ofertas para la gestión, mediante arrendamiento, del Albergue de Peregrinos de Monreal/Elo.

Plazo de presentación de Ofertas: hasta el 15 de diciembre a las 14:00 h.

Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Monreal/Elo, o bien, por correo postal.

Modo: El pliego cerrado, mediante 3 sobres cumplimentados con documentación requerida. Se puede obtener copia del pliego en las oficinas del Ayuntamiento, o desde la Sede Electrónica de la página web: [Sede Electrónica - MONREAL / ELO](#)

Precio mínimo a ofertar: 1.500 €/anuales (IVA excluido)

Duración del contrato: UN año, prorrogable hasta máximo 5 años.

Garantía definitiva: 300 €

Monreal/Elo, a 24 de noviembre de 2025/eko azaroaren 24a.

La Alcaldesa/Alkatea

33425349R
MARIA ISABEL
AZPIROZ (R:
P3117200J)
Firmado digitalmente
por 33425349R MARIA
ISABEL AZPIROZ (R:
P3117200J)
Fecha: 2025.11.24
09:53:11 +01'00'

M^a Isabel Azpiroz Cilbeti



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL
ALBERGUE MUNICIPAL PARA PEREGRINOS DEL
CAMINO DE SANTIAGO DENOMINADO "ALBERGUE DE
PEREGRINOS" DE MONREAL/ELO.**

CUADRO RESUMEN

OBJETO DEL CONTRATO	Arrendamiento y concesión de servicio público para la gestión y explotación del albergue de peregrinos de Monreal/Elo
CPV	751230004 Servicios administrativos alojamiento
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	1.500,00 Euros/anuales (IVA excluido), siendo éste el precio de licitación
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	1.500,00 Euros/anuales (IVA excluido).
DURACIÓN DEL CONTRATO	UN AÑO de contrato, prorrogable anualmente hasta el total de 5 años, máximo.
PLAZO DE GARANTÍA	No procede.
PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	Subasta a pliego cerrado.
TRAMITACIÓN	Ordinaria.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	No se requiere.
GARANTÍA DEFINITIVA	300 euros
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.

15255891Z
MIREN JAIONE
MARIEZKURRE
NA (R:
P3117200J)

Firmado
digitalmente por
15255891Z MIREN
JAIONE
MARIEZKURRENA
(R: P3117200J)
Fecha: 2025.11.21
10:41:53 +01'00'

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
PRESENTACIÓN OFERTAS	Las ofertas se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Monreal/Elo, en horario de 9:00 a 14:00 h., o bien, por correo postal.
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo será de 20 días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE

MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL PARA PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DENOMINADO "ALBERGUE DE PEREGRINOS" DE MONREAL/ELO.

1. OBJETO Y NATURALEZA JURÍDICA.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las Condiciones económico- administrativas y Técnicas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la adjudicación del Contrato de **ARRENDAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL "ALBERGUE DE PEREGRINOS"**, para su gestión y explotación como albergue de peregrinos/as del Camino de Santiago con sus dependencias, instalaciones y mobiliario.

El arrendamiento se otorgará salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

La codificación del servicio incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

751230004 Servicios administrativos alojamiento

Este contrato supone la cesión del uso de las instalaciones descritas en el objeto del contrato, mediante arrendamiento.

La prestación del servicio se realizará conforme a lo establecido en el Decreto Foral 140/2005, de 5 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación de los Albergues Turísticos en Navarra.

2. CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO/INSTALACIONES.

El Ayuntamiento aporta los locales y las instalaciones que sirven de soporte a la actividad, con la siguiente descripción:

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

El albergue es propiedad del Ayuntamiento de Monreal/Elo y está ubicado en la Calle Santa Bárbara, número 4 de la localidad (en el casco urbano). Dispone de dos plantas. La planta baja se distribuye entre cocina y baños. En la primera planta se ubica el dormitorio, con 20 literas (se describen en el inventario).

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN y MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es la Alcaldía del Ayuntamiento de Monreal/Elo.

La Unidad gestora de la contratación es la Mesa de Contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y se constituirá de conformidad con lo previsto en el Artículo 225 de la ley foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidenta

- Presidencia: Dña. María Isabel Azpiroz Cilbeti (Alcaldesa del Ayto. de Monreal/Elo).

Vocales:

Vocal 1: Idoia Asiain Abinzano (Teniente Alcalde del Ayto. de Monreal/Elo).

Vocal 2: Francisco Javier Mateo Zabalza (Concejal del Ayto. de Monreal/Elo).

Interventora: La de la Corporación.

Secretaria: La de la Corporación.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación será por subasta pública, por el procedimiento de "pliego cerrado " efectuándose la adjudicación a la persona licitadora con la oferta con mejor calidad-precio.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, en el Tablón de Anuncios y Sede electrónica del Ayuntamiento de Monreal/Elo.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGAS.VENCIMIENTO. -

- El arrendamiento se otorga por un plazo de UN AÑO, prorrogable como máximo hasta 5 años en total (contadas las posibles prórrogas) desde la formalización del contrato.
- El contrato se prorrogará tácitamente en las mismas condiciones de la adjudicación, salvo denuncia expresa por escrito efectuada por cualquiera de las partes y notificada con una antelación de 2 meses a la fecha de vencimiento del contrato o sus prórrogas.
- Una vez cumplido el plazo (y en su caso, las prórrogas concedidas), cesará el uso privativo del dominio público. La permanencia en el uso privativo del dominio público transcurrido el plazo del arrendamiento, no conferirá derecho alguno a la persona arrendataria que ocupará el local por mera tolerancia.

Finalizado el plazo del arrendamiento e iniciados los trámites para una nueva adjudicación, la persona arrendataria, si así lo dispusiera el Ayuntamiento, estará obligada a continuar al frente de la explotación durante el plazo de tiempo necesario hasta la nueva adjudicación a fin de que la explotación no se vea interrumpida durante ese periodo.

Salvo el supuesto anterior, al extinguirse el arrendamiento, independientemente de la causa por la que se produzca, la persona arrendataria estará obligada a entregar las instalaciones al Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes, en el estado de conservación y mantenimiento adecuados.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

Se acompañará de una relación de todos los bienes existentes que deberán revertir a propiedad municipal.

Si la persona arrendataria desiste o resuelve unilateralmente el contrato de arrendamiento antes de su vencimiento, deberá formular preaviso formalmente ante el Ayuntamiento con dos meses de antelación.

De otro modo vendrá obligada a abonar las rentas que resten hasta completar dicho periodo de dos meses.

6. PRECIO DEL CONTRATO.

El precio base de licitación del presente contrato de arrendamiento es de **1.500 euros anuales, (IVA excluido)** siendo éste el valor estimado del contrato.

No se admitirán ofertas a las licitadoras inferiores a dicha cantidad, siendo tal hecho causa de inadmisión de la oferta.

La adjudicataria podrá ofrecer servicios complementarios al de alojamiento pudiendo percibir contraprestación económica por ellos, siempre y cuando haya informado con anterioridad al Ayuntamiento tanto del servicio que se pretende ofrecer, así como de la tarifa a aplicar y una vez haya recibido el visto bueno por parte del Ayuntamiento.

7. FORMA DE PAGO

El importe del canon se liquidará en dos pagos, en fechas de 1 de enero y 1 de julio de cada año y será ingresado en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Monreal/Elo facilitada a la persona adjudicataria.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar en los términos previstos en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y que no se encuentren incluidos en los supuestos de

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE

MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

prohibición recogidos en el artículo 22 de la citada Ley Foral o en la normativa supletoria de aplicación.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil para daños derivados de la prestación del servicio, por importe de 100.000

10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de servicios prestados en el curso de los últimos 3 años, en los que se justifique haber prestado servicios de igual o similares características que acrediten capacitación profesional para la adecuada ejecución del contrato.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora sólo podrá presentar una proposición. La presentación de proposiciones presupone la aceptación de todas las cláusulas de este Pliego de manera incondicional. Las personas interesadas podrán recabar toda la información dirigiéndose al Ayuntamiento. Si se pretende la participación conjunta con otras personas licitadoras, no se podrá presentar al mismo tiempo, una proposición individual, ni figurar en más de una agrupación de licitadores/as.

Las personas o entidades que concurran a este concurso deberán presentar sus ofertas, en el plazo de **20 DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE

MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

Se publicará el anuncio en el Tablón municipal, Sede electrónica, y lugares de costumbre.

Si el último día fuese inhábil se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

12. LUGAR, FORMA Y CONTENIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las licitadoras deberán presentar sus proposiciones en las oficinas del Ayuntamiento de Monreal/Elo, en horario de 9:00h a 14:00h., así como, por Correo postal.

El plazo de presentación será de 20 días naturales desde la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo en un Sobre grande con la leyenda "Licitación de la gestión albergue de peregrinos de Monreal/Elo", que incluirá otros 3 sobres, identificados como:

- .- **Sobre A:** Documentación administrativa.
- **Sobre B:** Propuesta de criterios cualitativos (no cuantificables mediante fórmulas)
- .- **Sobre C:** Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Quedarán automáticamente excluido de la licitación, aquellas propuestas que incluyan en el Sobre A y Sobre B, documentación cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas (sobre C)

Cada uno de los Sobres deberá contener los siguientes documentos:

- Sobre A: Documentación administrativa.

- 1 Identificación del/la licitador/a o licitadores/as**, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el **Anexo I.**

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

- 2 Declaración responsable del/la licitador/a** o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**.

- 3** Si la proposición es presentada por licitadores que participen conjuntamente se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Dicho escrito deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
- 4** Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional (Cláusulas 9 y 10 de este Pliego), mediante la presentación de justificantes detallados en el pliego.

Esta solvencia sólo se presentará por parte del/la adjudicatario/a del contrato, previo requerimiento de documentación, siendo suficiente la presentación de la Declaración Responsable (Anexo II), para poder presentarse a esta licitación, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- 5** Póliza del seguro de responsabilidad civil suscrito, cuyo capital asegurado, a juicio del Ayuntamiento, cubra el riesgo objeto de cobertura y por una cuantía no inferior a 100.000 euros.

Sobre B: "Documentación relativa a criterios cualitativos (no cuantificables mediante fórmulas)". Documentación técnica.

En este Sobre se incluirá toda aquella documentación tendente a poder valorar los criterios técnicos establecidos en la cláusula 14.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

1. **Plan de trabajo a desarrollar"**
2. **"Mejoras al servicio"**
3. **Descripción de los servicios**

Sobre C: Oferta Económica o canon.

- a) **La propuesta económica o canon** que se oferte anualmente al Ayuntamiento habrá de presentarse conforme al modelo del **Anexo III** del presente Pliego.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

- b) El cumplimiento de **criterios sociales** se presentará según **Anexo IV**

13. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente **"La documentación administrativa"** presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras en el **Sobre A**, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

procederá a la apertura del **Sobre B "Documentación relativa a criterios cualitativos-no cuantificables mediante fórmulas-Documentación técnica"**, de las licitadoras admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan, apertura también que se realizará en acto privado. Se levantará acta de dicho trámite, y con carácter previo a la apertura del Sobre C, se informará a las licitadoras

Finalmente se procederá a la apertura de la **"Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas" (Sobre C)**, en acto público previamente se avisará de la fecha y hora en el Tablón de Anuncios y Sede electrónica del Ayuntamiento. La valoración será totalmente objetivo (fórmulas) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 64 de la LF 2/2018.

Se levantará acta de cada trámite realizado (Apertura de Sobres)

La Mesa de Contratación remitirá notificación a la licitadora a favor del cual recaiga la **"Propuesta de adjudicación"**.

14. .-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DESEMPATE.-

El criterio de adjudicación será la oferta con la mejor relación calidad-precio.

Para la selección de la adjudicataria se valorarán las proposiciones de la siguiente forma, siendo la puntuación máxima de 100 puntos.

1º CRITERIOS CUALITATIVOS-no cuantificables mediante fórmulas-Propuesta técnica- (Máximo 50 puntos) desglosado de la siguiente manera:

- 1.- Plan de trabajo a desarrollar 30 puntos
- 2.- Mejoras al servicio. 15 puntos
- 3.- Servicios y tasas.....5 puntos

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE

MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

2º -CRITERIOS CUANTIFABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Máximo 50 puntos)

- 4.- Canon/precio. 40 puntos
5- Criterios sociales.....10 puntos

1º CRITERIOS CUALITATIVOS–no cuantificables mediante fórmulas-Propuesta técnica- (Máximo 50 puntos) desglosado de la siguiente manera:

a) En el apartado "**plan de trabajo a desarrollar**" se deberá incluir un plan de gestión y explotación del albergue de peregrinos/as, un plan de mantenimiento y limpieza de las instalaciones y sus elementos, así como el modo de atención a los peregrinos/as.

Además, se especificarán las funciones y tareas de todo el personal adscrito a la instalación, sistema de cubrir los diferentes turnos de trabajo, vacaciones, festivos y bajas. Tareas de coordinación general.

b) En este apartado "**mejoras al servicio**" cada concursante propondrá aquellas mejoras que considere oportunas realizar, entre éstas se valorarán mejoras en las propuestas del calendario laboral y horarios de apertura mayores, mayor tiempo de apertura, medios materiales a emplear, valorando la cantidad y calidad de los medios.

Dentro de este apartado se valorará que la persona adjudicataria organice y desarrolle actividades culturales, turísticas, de ocio y medioambientales.

c) **Descripción de los servicios** que se pretenden prestar e **informar de las tarifas** a aplicar a: Alquiler de sábanas, toallas, internet, venta de credenciales, etc.). Tanto los servicios como las tarifas deberán ser autorizados por el Ayuntamiento de Monreal.

La valoración de este punto será proporcional al menor precio por el servicio de alojamiento.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

2º -CRITERIOS CUANTIFABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Máximo 50 puntos)

.- Oferta económica (hasta 40 puntos): Según Anexo III.

El canon/precio anual a abonar al Ayuntamiento será de como mínimo de 1.500 euros/año, que podrá ser mejorado por el adjudicatario/a. No se admitirán ofertas más bajas a ese precio.

La puntuación se calculará según la siguiente fórmula (máximo dos decimales):

$$\text{Puntuación} = 40 * \frac{\text{oferta del licitador/a para puntuar}}{\text{oferta más alta}}$$

.- Criterios sociales: Hasta 10 puntos. Según Anexo IV

- Se valorará hasta 10 puntos la incorporación por parte de licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma.

Situación de empate:

Conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de producirse un empate entre dos o más ofertas se aplicará el siguiente criterio de desempate:

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE

MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo

Si tras la aplicación de los criterios mencionados persiste el empate, este se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las personas licitadoras afectadas, a que en el plazo de cinco días naturales, presenten la pertinente documentación.

15. -PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, señalando, en todo caso, las estimaciones que, en aplicación de los criterios establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada proposición, en la que figurará el orden de prelación de las personas licitadoras que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido.

La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación y haya transcurrido el plazo para que ésta sea eficaz.

La mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

16. - APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, la persona licitadora presentará la siguiente documentación:

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE

MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

16. 1- Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

1. Si la persona licitadora fuese persona física:

a. Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

b. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.

2. Si la persona licitadora fuese persona jurídica:

a. La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

c. Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

Si la persona licitadora está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo

- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional en los términos establecidos de este pliego.
- Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE

MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

al corriente del mismo especificando, clase de actividad y ámbito territorial (municipal, estatal) o, en su caso, compromiso de darse de alta inmediatamente después de la notificación por la que se adjudique el contrato.

- Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el caso de que tenga obligaciones con esta Administración. De lo contrario deberá presentar una declaración responsable en la que se indique no tener obligaciones con la misma.
- Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- Justificante de haber prestado la **garantía definitiva** a que hace referencia la cláusula anterior.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil suscrito, cuyo capital asegurado, a juicio del Ayuntamiento, cubra el riesgo objeto de cobertura y por una cuantía no inferior a 100.000 euros.

Las certificaciones aportadas deberán haber sido expedidas con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

17. .- ADJUDICACIÓN.-

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Sin embargo, si el resto de licitantes indica por escrito su no intención de reclamar, es no habrá lugar a la suspensión mencionada.

3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

18. GARANTÍA DEFINITIVA. -

Una vez realizada la adjudicación, la persona adjudicataria deberá presentar fianza definitiva dicha fianza definitiva por importe de **300 euros**, que podrá constituirse de alguna de las siguientes maneras:

- a) En metálico (transferencia bancaria)
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones del arrendatario y de los daños y perjuicios que pueda ocasionar al Ayuntamiento.

No se procederá a su devolución o cancelación hasta tres meses después de que la persona arrendataria haya abandonado y dejado libre y a disposición

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

del Ayuntamiento el local una vez finalizada o extinguida anticipadamente el arrendamiento.

La garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como en el caso de desistimiento del contrato o resolución unilateral del mismo por el arrendatario.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. -

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Previamente se habrá consignado la garantía definitiva a favor del Ayuntamiento.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. -

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona arrendataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas o averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La persona adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, descuento del precio/canon en su oferta.

El inventario de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento, con la descripción de sus condiciones actuales, se efectuará en un documento Anexo al contrato de arrendamiento, al que se unirán fotografías, firmado de común acuerdo por ambas partes y con declaración de que todas las instalaciones, mobiliario y electrodomésticos existentes, se encuentran en buenas condiciones de funcionamiento. Quedando la persona arrendataria obligada al finalizar el contrato a devolverlas en iguales condiciones que las recibidas y en la misma cantidad y calidad.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

La persona adjudicataria está obligada a utilizar el edificio en todas aquellas actividades ligadas a la actividad de albergue y aquellas otras que puedan presentarse en la oferta previa a la adjudicación y que sean valoradas por este Ayuntamiento, de acuerdo con el Proyecto de explotación y funcionamiento propuesto por la arrendataria.

Cualquier variación del proyecto de explotación vinculado al contrato requerirá la aprobación por el Ayuntamiento.

21. DEBERES Y DERECHOS DE LA PERSONA ARRENDATARIA

❖ **Serán obligaciones** de la persona arrendataria, consideradas como cláusulas de este Pliego, las siguientes:

- a)** Prestar el servicio de manera regular y continuada conforme a su propuesta.
- b)** Explotar de forma directa el inmueble objeto del arrendamiento, sin que pueda subrogar en ésta a ninguna persona, ni arrendar, subarrendar o ceder directa o indirectamente, en todo o en parte las instalaciones.
- c)** Mantener el personal en servicio, el inmueble y los útiles con esmerada limpieza.
- d)** Velar por el orden y decoro dentro del establecimiento, solicitando si fuera preciso, el auxilio o presencia de los representantes de la autoridad.
- e)** Mantener durante todo el periodo del arrendamiento, las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfecto estado de limpieza, higiene, seguridad y ornato.
- f)** En tal sentido, el arrendatario está obligado a realizar las reparaciones ordinarias que se deriven del uso habitual de las instalaciones y mobiliario, siendo de su cuenta y cargo los gastos de reparación y reposición de los mismos.
- g)** Efectuar la devolución al Ayuntamiento de las instalaciones y los bienes de dominio público ocupados, en perfectas condiciones de uso.
- h)** La explotación deberá realizarse debidamente, y en todo caso, con la máxima corrección para los usuarios.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE

MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

i) Dar cumplimiento a todos los compromisos, propuestas y obligaciones incluidos en la proposición presentada a licitación y que fueron valorados en la adjudicación del arrendamiento.

j) Realizar la limpieza ordinaria de las dependencias del albergue antes de las once de la mañana.

k) Realizar una Memoria anual detallando la actividad realizada e indicando asimismo las actividades y mejoras para el año próximo.

l) Dicha Memoria se presentará anualmente durante el tiempo de duración del contrato, con anterioridad al 31 de diciembre de cada año y su incumplimiento dará lugar a la incoación de un expediente sancionador que se tramitará por el Ayuntamiento, con audiencia del interesado, del que se derivará la imposición de las sanciones que correspondan.

m) El personal contratado por la adjudicataria deberá estar dado de Alta en la Seguridad Social, debiendo asimismo cumplirse todos los requisitos exigidos por la normativa laboral, de prevención de riesgos y seguridad y salud en el trabajo.

❖ **Serán derechos** de la persona arrendataria:

a Ejercer la actividad en los términos de la respectiva concesión con sujeción a las prescripciones establecidas en el Pliego de condiciones y demás preceptos legales aplicables.

b Percibir el precio del alojamiento.

Así mismo la adjudicataria podrá percibir contraprestación económica por los servicios complementarios al de alojamiento que realice.

22. –OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL, SANITARIO Y MEDIOAMBIENTAL. PAGO A PROVEEDORES.

La persona adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad, higiene y salud en el trabajo, así como sanitaria y medioambiental.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal contratado por ella, NO implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Monreal/Elo.

La persona adjudicataria deberá dar cumplimiento de manera inexcusable las exigencias previstas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones que desarrollan esta Ley.

23. INSPECCIÓN Y SEGUIMIENTO

Corresponde al Ayuntamiento ejercer el seguimiento e inspección de la gestión contratada de forma indirecta.

A tal efecto, el Ayuntamiento con el conocimiento de la persona adjudicataria podrá inspeccionar y acceder en cualquier momento al albergue y sus instalaciones para comprobar su funcionamiento general, instalaciones, higiene, cuidado, de acuerdo a lo estipulado en este Pliego.

24. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Aplicación de penalidades.

Se aplicarán conforme la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

El régimen de incumplimientos y penalidades se realizará conforme la LF Contrato Públicos, pudiendo existir incumplimientos leves, graves y muy graves.

Las sanciones se aplicarán y graduarán de acuerdo a la Ley Foral de Contratos.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán objeto de resolución del contrato la repetición de la comisión de incumplimientos de tres faltas muy graves, previamente sancionadas por el órgano de contratación, o la reincidencia de una misma falta muy graves.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

Serán objeto de resolución del contrato también las siguientes causas:

- a) La finalización del plazo establecido.
- b) La utilización de las instalaciones para un uso distinto del establecido, sin autorización del Ayuntamiento.
- c) La realización de obras e instalaciones o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento.
- d) Realizar usos diferentes o permitir usos distintos a los especificados en el contrato.
- e) Desistimiento unilateral por parte de la persona adjudicataria quien deberá anunciar al Ayuntamiento con dos meses de antelación al cese operativo de la actividad.
- f) Supuestos de fuerza mayor que imposibiliten a la persona adjudicataria el cumplimiento del contrato, si está totalmente justificada.
- g) Declaración de concurso de acreedores.
- h) Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona adjudicataria individual o la extinción de personalidad jurídica de la adjudicataria.
- i) Mutuo acuerdo entre las partes (adjudicataria y Ayuntamiento).
- j) Cualquier otra causa establecida en la legislación vigente.

26. RÉGIMEN JURÍDICO. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.-

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán conocidas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

El contrato de arrendamiento es un contrato privado por razón de su objeto y se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en el artículo 192.3 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra (arrendamientos), el Decreto Foral 280/1990 o Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y en el artículo 204 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (concesión de servicios) y en cuanto a sus efectos y extinción por la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás normativa aplicable.

Monreal noviembre de 2025.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

PRESCRIPCIONES/CONDICIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El albergue de peregrinos/as de Monreal/Elo es un equipamiento del Ayuntamiento de Monreal, que tiene como objeto ofrecer alojamiento a los/as peregrinos/as que pasen por la localidad de Monreal /Elo, y de esta manera prestar un servicio a todas aquellas personas que realizan el Camino de Santiago.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con carácter general, el arrendamiento y explotación de las instalaciones arrendadas conllevará el alojamiento de los/as peregrinos/as.

No obstante, el local objeto del arrendamiento podrá ser destinado a otros usos secundarios para otro tipo de usuarios/as distintos a los peregrinos/as cuando se desarrollen en temporada baja y se autoricen previamente por el Ayuntamiento, siempre que los mismos no interfieran ni menoscaben el uso principal de albergue.

3. FUNCIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

a)Apertura y cierre de la instalación.

b)Recibimiento y atención, información y apoyo a los/as peregrinos/as que acudan al albergue. Cuando el albergue esté completo, se anunciará en un lugar visible.

c)Llevar un registro de entradas, identificando a los/as peregrinos/as mediante documento oficial. Para ello se creará una base de datos con el nombre y apellidos, nacionalidad, nº de identificación, fecha nacimiento y sexo. Como dato a aportar voluntariamente una dirección de correo electrónico.

d)Vigilancia de la instalación, seguimiento y cumplimiento del régimen interno de funcionamiento y uso que determine el

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

Ayuntamiento de Monreal.

e) Realización de tareas de mantenimiento, reparación, adecentamiento de las instalaciones, mobiliario y enseres, así como la limpieza diaria del inmueble. Se deberán mantener limpias y en condiciones higiénicas las fundas protectoras de los colchones, así como las fundas extraíbles de las almohadas. La limpieza de dichas fundas se realizará al menos dos veces por temporada.

f) Las reparaciones ordinarias que se deriven del uso habitual de las instalaciones y mobiliario correrán a cargo del adjudicatario, siendo de su cuenta y cargo los gastos de reparación y reposición de los mismos.

g) Registro de incidencias, del que se dará cuenta puntual al Ayuntamiento.

h) Deberán tener a disposición de los usuarios, hojas de reclamación.

4. NORMAS GENERALES DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ALBERGUE.

Como normas generales para todos los albergues de peregrinos/as, habrá que tener en cuenta y cumplir las siguientes **normas de funcionamiento**:

1º. Solo podrán ser admitidos/as los que muestren su credencial de peregrino/a (la credencial deberá estar debidamente cumplimentada la cual identifica como peregrinos/as y permite acceder a los albergues).

En el albergue se le pondrá el sello y la fecha (en la credencial).

2º. No podrán pasar más de una noche.

3º. No se admiten reservas previas y las plazas disponibles se ocuparán según vayan llegando los/as peregrinos/as.

4º. El albergue de Monreal/Elo es para uso exclusivo de aquellas personas que hacen el Camino de Santiago a pie y en bicicleta, dando preferencia a peregrinos/as a pie.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE

MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

- 5º.** Obligación de pernoctar con funda protectora (que la facilitará la adjudicataria) y en caso de utilizar almohada con su funda extraíble.
- 6º.** Se podrá ofertar el préstamo de sábanas y toallas, que podrán facturarse separadamente del precio de alojamiento, aunque su utilización será opcional.
- 7º.** Deberá poner a disposición de los/as peregrinos/as un número de teléfono fijo y otro de móvil, en la puerta del Albergue para que puedan ponerse en contacto con la persona encargada del albergue y deberá recibirlos antes de transcurridos quince minutos desde que se reciba la llamada.

Será responsabilidad de la persona adjudicataria el correcto funcionamiento del albergue de peregrinos/as de Monreal/Elo, con todos los servicios que lo integran, establecidos o que se establezcan.

- a) Responsabilidad y gestión del buen uso de las infraestructuras, instalaciones y mobiliario del inmueble. Así como, el mantenimiento no especializado de toda la instalación y el material necesario para este.
- b) Será necesario suscribir un seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 100.000 € anual.
- c) El Ayuntamiento podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al arrendatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación.

4.1 Calendarios y horarios de apertura.

El Albergue **abrirá al menos desde el día 1 de marzo hasta el día 31 de octubre.**

Las personas licitadoras deberán presentar junto con su oferta, una propuesta de calendario de apertura al público del albergue (Sobre B)

4.2 Personal

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

El personal deberá ser suficiente para atender el servicio de manera correcta.

El personal que por su cuenta deba emplear la adjudicataria para el servicio no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Monreal/Elo, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral y Social, a la normativa sobre Prevención de riesgos laborales y la relativa a la Seguridad e Higiene en el trabajo vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse y sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal empleado, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA LICITADORA,
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE
NOTIFICACIONES

**CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DEL ALBERGUE DE
PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE MONREAL/ELO**

Don/doña _____

_____ con DNI/NIF _____ con

domicilio a efectos de notificación en
_____ C.P. _____

_____ localidad _____ teléfonos _____ en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

_____ CIF _____

EXPONE:

.- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es el siguiente:

.- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres .

- SOBRE A: " Documentación administrativa".
- SOBRE B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".
- SOBRE C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"

En Monreal/Elo, ade.....de 2005,

Firma de la persona licitadora

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

ANEXO II

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE
LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR**

**CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS
DEL CAMINO DE SANTIAGO DE MONREAL/ELO**

Don/doña _____
_____ con DNI/NIF _____ con
domicilio a efectos de notificación en
_____ C.P. _____
_____ localidad _____ teléfonos _____ en
nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
_____ CIF _____

EXPONE:

Declara bajo su responsabilidad:

.- Que reúne /que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

.- Que se compromete para el caso de resultar adjudicataria a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

.- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

.- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

.- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

.- Que declara como documentación confidencial, la siguiente

_____.

En _____ a ____ de _____ de 2025

FIRMA DE LA PERSONA LICITADORA

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

ANEXO III

MODELO DE OFERTA ECONOMICA

**CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DEL ALBERGUE DE
PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE MONREAL/ELO**

Don/doña _____

_____ con DNI/NIF _____ con

domicilio a efectos de notificación en

C.P. _____ localidad _____ teléfonos

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad _____

CIF _____

correo electrónico: _____

EXPONE:

OFERTA ECONÓMICA:

CANON OFERTADO al año (IVA excluido)(*en letra y numero*)

.....
.....
.....

En _____ a _____ de _____ de 2025

FIRMA DE LA PERSONA LICITADORA

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E-Mail: monreal@animsa.es

ANEXO IV

MODELO DE CUMPLIMIENTO CRITERIOS SOCIALES

**CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DEL ALBERGUE DE
PEREGRINOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE MONREAL/ELO**

Don/doña _____
_____ con DNI/NIF _____ con
domicilio a efectos de notificación en

C.P. _____ localidad _____ teléfono _____
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad _____
CIF _____

- De acuerdo con lo establecido en el apartado "Criterios sociales" de este Pliego la licitadora cumple con los siguientes aspectos en la licitación y se compromete a la aportación de la documentación justificativa en el plazo establecido en caso de resultar adjudicatario, mediante la aportación de la documentación necesaria (**Poner X donde proceda**):

Poner X	CRITERIOS SOCIALES	Máximo 10 puntos
	Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.	

En _____ a _____ de _____ de 2025

FIRMA DE LA PERSONA LICITADORA

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente pliego fue aprobado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Monreal/Elo, celebrado el día 18 de noviembre de 2025.